

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en el presente proceso se designó curador ad litem a las personas indeterminadas sin haberse realizado la publicación de la valla e inscripción de la demanda en la página del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

Segovia, 26 de mayo de 2023

Ascened
ASCENED CARVALHO ARANGO
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUZ MARINA PELAEZ ARCILA y OTRO
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO PELAEZ
Radicado	057363189001 2022 00027 00
Providencia	Auto sustanciación No. 122 - 49
Tema	Deja sin efecto nombramiento curador ad litem

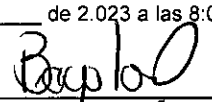
Observando el informe secretarial que antecede, se deja sin efecto el nombramiento del curador ad litem efectuado en la providencia de fecha 12 de diciembre de 2022 al igual que la notificación que le hizo la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de no vulnerar el derecho de defensa y debido proceso de las personas emplazadas, ya que este se debe realizar una vez cumplido el término de un (1) mes de que trata el inciso 7 numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

A.C.A.

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>35</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>30</u> del mes de <u>mayo</u> de 2.023 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	